



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 363-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 29 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

El Acta de Reunión N° 001-2025-UNJ-UIFI, de fecha 08 de abril de 2025, suscrita por los docentes Dr. Alexander Huamán Mera (Responsable de la Unidad de Investigación), Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Presidente de la Comisión Especial de Investigación) y Dr. Segundo Sánchez Tello (Coordinador de la Facultad de Ingeniería), para ver la situación de la Unidad de Investigación y la Comisión Especial de Investigación, Resolución N° 195-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 165-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Carta N° 004-2025-UNJ/FI/AHM, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Dr. Alexander Huaman Mera, Docente de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 309-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 321-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 629-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 464-2025-SO-CCO-UNJ, del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 021-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se ENCARGA el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 29 y 30 de mayo y los días 02 y 03 de junio de 2025;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**N° 363-2025-CCO-UNJ**

**29-MAYO-2025**

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, de conformidad con el Artículo 32° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes". Asimismo, mediante Artículo 37° establece que: "La Unidad de Investigación, a la que haga sus veces es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor";

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, mediante Resolución Académica N° 008-2025-2023-UNJ, de fecha 19 de abril de 2023, se resuelve APROBAR la conformación y funciones de la comisión Especial de Investigación para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 195-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve en su Artículo Segundo, DESIGNA al Dr. Alexander Huamán Mera, como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 363-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve CONFORMAR la comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Acta de Reunión N° 001-2025-UNJ-UIFI, de fecha 08 de abril de 2025, suscrita por los docentes Dr. Alexander Huamán Mera (Responsable de la Unidad de Investigación), Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Presidente de la Comisión Especial de Investigación) y Dr. Segundo Sánchez Tello (Coordinador de la Facultad de Ingeniería), para ver la situación de la Unidad de Investigación y la Comisión Especial de Investigación, luego del análisis y sustento, se tomaron los siguientes acuerdos: Dejar sin efecto la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 008-2023-UNJ, de fecha 19 de abril del 2023, la Comisión Especial de Investigación sea integrada dentro de la Unidad de Investigación, el Responsable de cada Escuela Profesional forme parte de la Comisión Especial de Investigación, establecer un cronograma para la entrega de Informes Finales de Tesis en función de la fecha del acto

Página 2 de 4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 363-2025-CCO-UNJ

29-MAYO-2025

resolutivo de aprobación del Proyecto de Tesis, revisar el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional, activar la Unidad de Postgrado, el cual está contemplado en el Estatuto, Capítulo II, Artículo 46-Órganos de línea y por propuesta del Coordinador de la Facultad de Ingeniería que el Dr. Manuel Emilia Milla Pino asuma el cargo de Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante Oficio N° 165-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil solicita dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 363-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024, que conforma la Comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, considerando el procedimiento adecuado que establece que la Escuela debe presentar una propuesta a la Coordinación de Facultad, para su posterior aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente,

Que, mediante Carta N° 004-2025-UNJ/FI/AHM, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Dr. Alexander Huaman Mera, Docente de la Facultad de Ingeniería presenta renuncia irrevocable al cargo de Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, designado mediante Resolución N° 195-2024-CXO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024;

Que, mediante Oficio N° 309-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite solicitud para dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 363-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024, con la cual se conforma la Comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Oficio N° 321-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite acta de acuerdos de reunión de fecha 08 de abril de 2025;

Que, mediante Oficio N° 629-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite Acta de Acuerdos de reunión de fecha 08 de abril de 2025 presentada por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, para ser evaluada en sesión de Comisión Organizadora, sobre la conformación de la Unidad de Investigación y Comisión Especial de Investigación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 021-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2025, emite el Acuerdo N° 464-2025-SO-CCO-UNJ: por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. Alexander Huaman Mera como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del día lunes, 02 de junio del 2025, previa presentación de su entrega de cargo. ENCARGAR al Dr. Segundo Sánchez Tello, como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de junio del 2025, hasta la designación del titular;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada

Página 3 de 4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 363-2025-CCO-UNJ

29-MAYO-2025

mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del **Dr. ALEXANDER HUAMAN MERA**, como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de junio del 2025, previa presentación de entrega de cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución N° 195-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, que designa al Dr. Alexander Huamán Mera, como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al **Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO**, como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de junio del 2025, hasta la designación del titular.

**ARTÍCULO CUARTO.- AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al **DR. ALEXANDER HUAMAN MERA**, por su desempeño como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el **DR. ALEXANDER HUAMAN MERA** efectivice la entrega de cargo.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO**, **Dr. ALEXANDER HUAMAN MERA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
PRESIDENTA (E)